

PROCESO	EJECUTIVO DE ENTREGA DE GARANTIA INMOBILIARIA
DEMANDANTE	CLAVE 2000 S.A.
DEMANDADO	EDGARDO ANTONIO CASTELLAR AGUEDLO
RADICACION	2019- 00218
FECHA	SEPTIEMBRE 21 DE 2020

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora Juez el proceso relacionado junto con el anterior memorial poder presentado por el representante legal de la parte demandante desistiendo de las pretensiones del proceso. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOEGANA CARO
Secretaria.

*JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.- Soledad,
Septiembre Veintiuno (21) del Año Dos Mil Veinte (2020).*

Teniendo en cuenta que el representante legal de la sociedad CLAVE 2000 S.A., desiste de las pretensiones esgrimidas en su demanda y por ser procedente. El Juzgado.

RESUELVE:

1º.- Acéptese el DESISTIMIENTO de las pretensiones que hace la parte demandante, en el proceso de marras, de conformidad con lo establecido en el artículo 316, Del C. General del Proceso.

2º.- Dejar sin efecto la aprehensión. Oficiase a la Policía Nacional.-

3º.- Una vez ejecutoriado la anterior archívese el expediente. Sin costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La Juez,


ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

E/Avr.-